

I. Listas y registros de peritos

Según la Ley de examen forense de Estonia, un perito es aquella persona que presta un asesoramiento jurídico o no jurídico en aquellos asuntos en los que la ley lo permite. Algunos peritos están contratados por instituciones estatales («peritos forenses»), otros están inscritos en la lista de una institución de peritos.

En Estonia existen listas oficiales de peritos. Estas listas son públicas y pueden descargarse o consultarse [aquí](#) y [aquí](#).

El Instituto de Ciencias Forenses de Estonia, un laboratorio forense estatal, se encarga de mantener actualizadas estas listas. Toda persona que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6, apartado 1, puntos 1 a 3, y apartado 2, puntos 1 y 2, de la Ley de examen forense es inscrita en la segunda lista anteriormente mencionada.

II. Cualificaciones de los peritos

Los requisitos mínimos para otorgar la condición de perito forense se basan en la Ley de examen forense. Los conocimientos de un perito forense se adquieren mediante formación.

La formación de perito médico forense se imparte en la Universidad de Tartu en el marco de un programa de residencia en medicina forense de cuatro años de duración. Los médicos residentes adquieren habilidades profesionales en el Instituto de Ciencias Forenses de Estonia, que es uno de los centros de formación de la Universidad de Tartu.

No existe en Estonia una institución educativa para la formación de peritos forenses en los demás ámbitos de las ciencias forenses. Los peritos se forman en el Instituto de Ciencias Forenses de Estonia bajo la dirección de profesionales con experiencia. En la mayoría de los casos, la formación dura dos años. El plan de formación incluye temas generales y otros más específicos y su objetivo es que el perito adquiera las competencias profesionales necesarias. El plan de formación se prepara sobre la base de las características especiales de cada tipo de especialización y también tiene en cuenta la formación académica profesional y la experiencia laboral previas del perito en formación.

Si un empleado cumple con los requisitos establecidos en la Ley de examen forense, ha completado la formación y ha adquirido la experiencia suficiente para emitir dictámenes periciales independientes, se le otorga la condición de perito forense. Se puede comenzar a trabajar como perito forense tras prestar el juramento previsto en la Ley de examen forense.

III. Remuneración de los peritos

El pago de los análisis periciales se describe en el capítulo 5 de la Ley de examen forense. La realización de los análisis en una institución forense estatal se costea con cargo al presupuesto anual del Estado. El importe exacto de los análisis se establece en el artículo 26 de la Ley de examen forense.

No existe un procedimiento específico para la remuneración de los peritos. En la mayoría de los casos, los peritos deben presentar un presupuesto antes de ser designados. El Derecho procesal también prevé el reembolso de los gastos del perito.

Los gastos de una pericial incluyen todos los costes en los que se haya incurrido en el marco del análisis, incluidos los gastos derivados de la implicación de peritos o instituciones subcontratadas. Las costas del procedimiento pericial extrajudicial pueden incluirse en las costas procesales principales.

Los peritos pueden recibir un anticipo de los gastos.

IV. Responsabilidad de los peritos

Los peritos deben informar a cualquier parte del inicio del análisis. La presentación intencional de un dictamen pericial falso es un delito según el artículo 321 del Código Penal.

Los peritos son responsables de acuerdo con el Derecho general de la responsabilidad contractual y extracontractual. Además, existe una disposición específica de Derecho penal que se ocupa de la responsabilidad del perito: Denuncia falsa: 1) El que acusare falsa y deliberadamente a otra persona de la comisión de un delito será castigado con una multa o con pena de prisión de hasta un año. 2) El mismo acto, si implica la creación fraudulenta de pruebas, será castigado con multa o con pena de prisión de hasta cinco años.

Los peritos no están obligados a cubrir su responsabilidad mediante un seguro de responsabilidad profesional.

V. Información adicional sobre el procedimiento pericial

Las disposiciones legales sobre el procedimiento pericial de Estonia pueden encontrarse en:

[Riigi Teataja \(Boletín Oficial estonio\)](#)

[Código Procesal Penal](#)

[Código Procesal Civil](#)

[Ley de examen forense](#)

No existen diferencias entre la designación de peritos en un procedimiento civil o un procedimiento contencioso-administrativo. En los procedimientos penales, se designa al perito forense previa solicitud al Instituto de Ciencias Forenses de Estonia, para que asista a la Fiscalía y al órgano jurisdiccional si fuera necesario.

En Estonia, el título de perito no goza de un reconocimiento o protección especiales. Los peritos intervienen en más del 70 % de los asuntos penales, el 30 % de los civiles y en el 10 % de los contencioso-administrativos.

V.1. Designación de los peritos

Los peritos pueden ser designados por el órgano jurisdiccional y, en determinados casos, también por las partes. Los peritos también pueden ser designados en procedimientos preliminares o procedimientos prejudiciales. No hay obligación de designar a un perito inscrito en una de las listas. En los procedimientos penales, durante la fase de instrucción, el perito puede ser designado por la Policía (la autoridad encargada de la instrucción) o la Fiscalía. Si las partes no designan a un perito, o si no llegan a un acuerdo sobre a quién designar, o en el caso en que exista un informe pericial elaborado antes del juicio, el órgano jurisdiccional puede designar al perito. En los procedimientos civiles, las partes deben realizar una provisión de fondos en concepto de gastos periciales antes de la designación del perito. Las partes pueden presentar sus propuestas sobre la persona que debe designarse como perito, si bien estas no son vinculantes para el órgano jurisdiccional.

No existen diferencias significativas en cuanto a la designación del perito por los distintos órganos jurisdiccionales y en los distintos órdenes jurisdiccionales.

Los peritos designados por el órgano jurisdiccional tienen la obligación legal de informar sobre cualquier conflicto de intereses.

V.2. Procedimiento

Procedimientos civiles

Existe el requisito general de que los peritos desarrollen su labor de forma exhaustiva, completa y objetiva y garanticen que sus dictámenes son válidos desde un punto de vista científico. Esto es aplicable a todos los tipos de procedimientos judiciales.

Las partes pueden impugnar el informe de un perito mediante escrito o la presentación de una contrapericial.

El órgano jurisdiccional no está vinculado por el dictamen pericial. El órgano jurisdiccional puede seguir las conclusiones del dictamen pericial, aunque una de las partes lo haya impugnado durante el juicio.

No obstante, dado que el informe pericial es solo un medio de prueba entre otros, el órgano jurisdiccional valora el dictamen pericial en conjunción con las demás pruebas.

No existe un procedimiento por el cual los peritos se reúnan antes del juicio o sean interrogados por las partes.

El perito puede comunicarse con las partes durante el procedimiento si necesita más información.

1. Informe pericial

En Estonia, los informes periciales pueden presentarse por escrito y, en ocasiones, verbalmente. Salvo en el caso de los procedimientos penales, el perito no tiene que seguir una estructura concreta a la hora de presentar su informe.

El perito debe dar respuesta a los argumentos de las partes en el informe definitivo. El órgano jurisdiccional puede ordenar un informe adicional si las partes así lo solicitan por problemas en el informe original. En caso de ambigüedad, contradicción o insuficiencia del dictamen pericial que no pueda eliminarse mediante preguntas adicionales, el órgano jurisdiccional tiene derecho a ordenar otro análisis. El segundo análisis lo lleva a cabo el mismo u otro perito.

2. Vista ante el órgano jurisdiccional

Los peritos no asisten a la audiencia previa, pero se les invita a las vistas para que respondan a las preguntas del órgano jurisdiccional o de las partes. Las preguntas a los peritos por las partes son una práctica habitual. Los peritos pueden ser oídos por conferencia telefónica si las partes así lo acuerdan antes de la vista.

La información aquí presentada se recopiló durante el proyecto «Find an Expert» de los contactos por país seleccionados por el [Instituto Europeo del Peritaje y del Perito \(EEPI\)](#).

Última actualización: 10/09/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.